

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso de FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES EXCEPTO VIDRIO, para el predio ubicado catastralmente en la Parcela 1ª del Macizo 32 de la Sección G.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2415 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet